

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.578/2020

Dando cumplimiento a la Resolución número 2020/00001025 dictada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance, sobre delegación de funciones por razón de vacaciones anuales, se hace público el contenido de la misma, mediante el presente ANUNCIO:

«Teniendo previsto ausentarme del municipio con motivo de las vacaciones anuales y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, RESUELVO:

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> María José de la Rosa Mestanza, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, para el desempeño del cargo.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos desde el día 16 de agosto de 2020 al día 31 de agosto de 2020, ambos inclui-

dos.

Tercero. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sexto. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Bujalance, a 17 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, María José de la Rosa Mestanza.